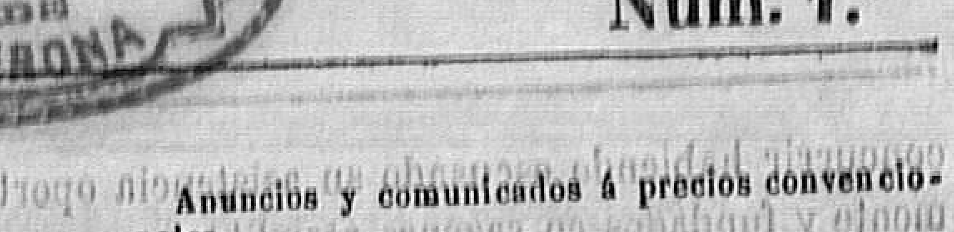




Año I. Martes 4 de Julio de 1871. Núm. 1.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

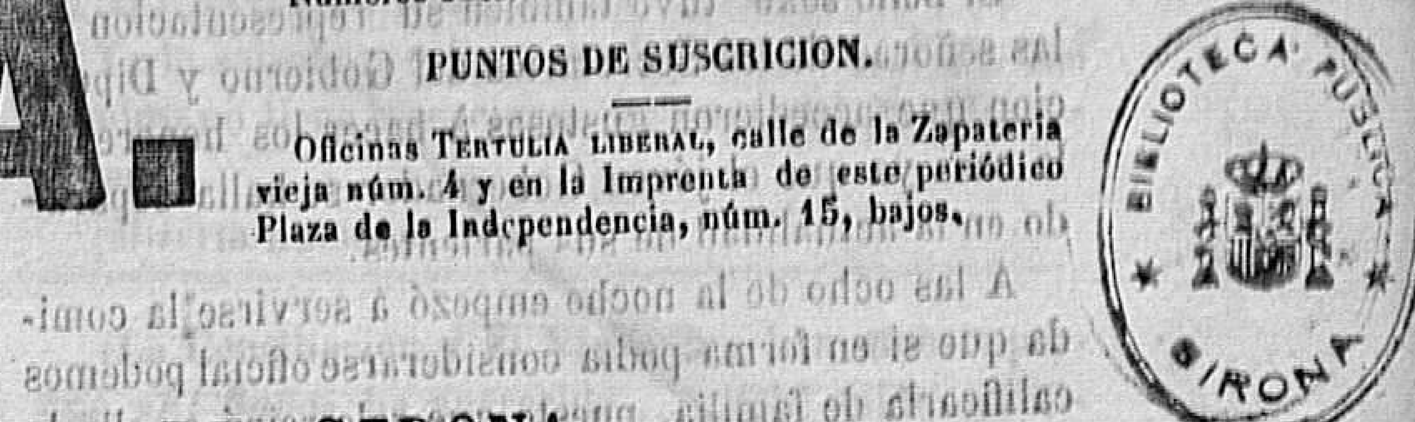
LA LUCHA.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Números sueltos 4 cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas Tertulia liberal, calle de la Zapateria vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.



ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 4 DE JULIO DE 1871.

El partido monárquico-liberal de la provincia de Gerona, reunido en esta capital hace algunos dias, acordó la fusion de los periódicos «La Conciliacion y el Vigilante,» sustituyéndolos por un solo periódico que, órgano de nuestra comunion política, viniese á defender en la prensa las libertades á tanta costa adquiridas.

Esta es la causa de la publicacion de «La Lucha.»

Este acto de disciplina del partido liberal, es una nueva prueba de la fuerza que tienen en la práctica ciertas ideas. Otros habrá que interpreten la fusion de los dos periódicos como mejor á sus miras convenga; nosotros declaramos que «El Vigilante y la Conciliacion» no han muerto; viven en «La Lucha;» viven en la conciencia de los consecuentes liberales que, dispuestos á sostener sus doctrinas, á contrarrestar las de sus contrarios, necesitaban un periódico que, siempre en la brecha, pudiese acudir con mayor rapidez á las necesidades de su partido, al combate de las ideas, á la defensa de sagrados principios, de altos intereses atacados con empeño, sinó con la fortuna de la superioridad adversa, con el temerario orgullo del enemigo osado.

Es costumbre antigua, al aparecer un periódico, esponer el programa que piensa realizar durante su existencia; fijar las bases de su condicion política y, en una palabra, hacen una profesion de fé para, teniéndolo presente en todas las ocasiones, demostrar y resolver los distintos problemas que se presenten con un mismo criterio, con un cálculo fijo, sin desligarse nunca de la red de la lógica en la que debe encerrar, desde el primero hasta el último, todos sus actos, todas sus aspiraciones.

Hoy esto, es poco menos que imposible. Cuando los lazos pùblicos que existen entre los partidos se han roto de una manera violenta é inconcebible; cuando distintas y contrarías agrupaciones políticas han venido á un campo comun, rompiendo con la altiva tradicion unos, con los deberes que impone el porvenir otros; cuando ya el triunfo de las ideas no se busca en la fuerza del propio valer, sinó que se apoya en pactos monstruosos arrojando una suma de oposicion tan compacta por sus resultados, como heterogénea por su fundamento, el partido que ha de combatir á adversarios temibles por su audacia, violentos por sistema, numerosos por su falta de aprension política, no tiene mas remedio que callar los compromisos que piensa contraer, siquiera sea para no tener que romper con ellos, cuando dejen de existr las razones que, por compromisos forzados, hijos de circunstancias determinadas, han obligado á agrupar bajo una misma bandera de combate á huestes que se repelen como la luz y la sombra, como el pasado y el porvenir, como la ilusion y el desengaño.

No obstante de eso, podemos fijar un punto de partida: la Dinastia de Amadeo I.

Resultado libre y espontáneo de la Soberania nacional; concurso magnífico de los representantes de la pùblica opinion, del derecho moderno, ha venido á realizar el deseo mas glorioso del movimiento político de Europa. Una dinastía, lazo de union entre el pueblo y el Soberano; pacto escrito en una Csnstitucion que consagra todas las libertades: he aquí nuestra arca santa.

Y nadie estrañe que la defendamos en todos terrenos y con diferentes armas. Cuando del suyo se apartan nuestros enemigos y hacen uso de las nuestras para combatirnos sin tregua ni descanso, séanos lícito salir del círculo que el deslinde de los campos nos ha trazado y usar de los medios de lucha que el decoro del partido nos veda.

Roto por una parte el derecho inter-político, permítasenos la frase, á nada obligan pasadas estipulaciones.

Sea cualquiera la línea de combate que establezcamos, segun los accidentes de la lucha se presenten, siempre seremos campeones decididos de la verdadera libertad; del progreso hermanado con el órden; de las grandes conquistas aseguradas por la posesion de las que se vayan adquiriendo; del desarrollo político y social del pueblo que lo necesite y lo comprende: enemigos de la absoluta libertad de un soberano que oprime, detestamos la arbitraria dictadura del pueblo que se constituye en soberano sin ley; que siempre el desórden se produce cuando no existe un regulador que armonice y asegure los derechos y los deberes impuestos por la necesidad social, por la salud del Estado.

Tal vez se nos tache de poco esplícitos; mañana quizás lo seamos: no se muestra con toda su claridad el dia cuando aparece en el horizonte; la luz nace de la sombra y se desarrolla ahuyentándola. Haremos luz.

Concluyamos: «La Lucha» empieza; lucharemos sin descanso; vencedores ó vencidos, cumpliremos con nuestro deber, ya sea envueltos en los destrozados girones de la bandera liberal, ya sea alzándola gloriosa sobre humeantes ruinas.

La Redaccion.

Saludamos cordialmente á todos nuestros compañeros de prensa; les ofrecemos nuestro apoyo mas decidido en cuantas cuestiones se relacionen con los intereses morales y materiales de la provincia, y les aseguramos, por nuestra parte, no llevar nunca las cuestiones á otro terreno que no sea el de la decencia, buena fé, y caballerosidad patrimonio de periodistas. Conste, sin embargo, que «La Lucha» tratará á sus colegas lo mismo que ellos la traten, ya que, por desgracia, en general, la prensa de Gerona dista mucho de haber sido hasta ahora modelo de sensatez y de cordura, olvidándose amenudo de la elevada mision que en la sociedad debe llevar á cabo.

Podemos asegurar á nuestro apreciable colega «La Union del Magisterio» que por el Gobierno civil de esta provincia se tomarán cuantas medidas sean necesarias para asegurar el pago á los maestros; y que los Alcaldes que por falta de celo ó por mala fé no cumplan con este servicio, serán tratados y castigados con energía y sin consideracion de ninguna clase.

Crónica local.

Anteayer empezó sus tareas la compañía lírico-dramática que funciona en nuestro teatro. Deseámosle muchos aplausos y mas provecho. La primera obra puesta en escena «Marina» valió marcadas muestras de aprobacion á todos los cantantes que en ella tomaron parte, particularmente al simpatico tenor señor Prats que fué principal objeto del aplauso del publico.

Hoy debe debutar la primera tiple que llegó ayer á esta capital, esperando juzgar á toda la compañia con mayor detenimiento cuando haya dado un número de funciones bastantes à formar fundada opinion.

En la velada del dia de San Pedro hubo en el barrio del mismo nombre puñaladas y garrotazos que segun de público se dice reconocieron por causa haber tomado cartas en el asunto los dioses *Venus y Baco*.

El resultado de tan agradables caricias fueron tres heridos, uno de ellos tan grave que ofrecia pocas esperanzas de vida, cuando fuè conducido al Hospital. El agresor parece que es uno de los lesionados y se halla preso.

La banda de música del regimiento de Sevilla obsequió á nuestro Gobernador civil D. Pedro Antonio Torres, con una brillante serenata en la víspera del dia del Santo de su nombre.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, reunió el dia de San Pedro en su mesa à las Autoridades de la capital, Jefes de las dependencias públicas y de las corporaciones populares, científicas y artísticas de la misma.

Algunos aunque pocos de los invitados dejaron de

concurrir habiendo escusado su asistencia oportunamente y fundados en razones atendibles.

El bello sexo tuvo tambien su representacion en las señoras de los Secretarios del Gobierno y Diputacion que accedieron gustosas á hacer los honores de la casa ya que el jóven Gobernador se halla separado en la actualidad de sus parientes.

A las ocho de la noche empezó á servirse la comida que si en forma podia considerarse oficial podemos calificarla de familia, puesto que solo reinó en ella la alegria y la confianza que caracteriza siempre la reunion de íntimos amigos.

Muchos fueron los brindis que se pronunciaron á los postres, y en la imposibilidad de reproducirlos todos por falta de espacio, nos limitamos á insertar el que dirigió el Sr. Gobernador á la concurrencia, manifestando que empezaba por dar las gracias á los señores que le habian honrado, aceptando su invitacion y acompañándole en aquel dia haciendo las veces de su padre y de sus hermanos de cuya compañía se veia privado por razon de su cargo, privacion que le era menos sensible porque el afecto de la amistad pura y sincera con que le obsequiaban los presentes, sustituia en parte los santos lazos de la familia, y satisfacian sus aspiraciones y sentimientos. Continuó deseando la union de todos los españoles amigos de la felicidad de su patria para que de este modo pudiera llegarse á labrar la dicha de esta Nacion tan desgraciada por los vaivenes políticos produciendo la paz y sosiego tan necesario para el desarrollo de sus intereses morales y materiales.

Los concurrentes acordaron espedir un telégrama á los padres del Sr. Torres felicitándole en los dias del santo de su hijo y augurándole las simpatías de que será objeto en esta provincia.

Una orquesta tocaba entretanto piezas escojidas en la puerta del edificio del Gobierno, y á las once de la noche pasaron los concurrentes á la sala donde estaban preparados helados y café, para cuyo momento habian sido invitadas otras personas y amigos del Sr. Gobernador que no pudieron asistir á la comida en razon del carácter que aquella tuvo.

Allí el Sr. Gobernador con el esquisito tacto que le distingue y queriendo dar una prueba de compañerismo á sus subordinados dispuso que un magnífico ramillete de dulce, obsequio de la Secretaría del Gobierno y de la Seccion de Fomento pasara á la Casa de Caridad para que las hermanas de aquel asilo lo repartieran entre los niños espósitos, pero considerando que tal fineza no alcanzaria á llenar sus deseos á fin de que tuviera lugar un estraordinario entre aquellos en celebracion del glorioso Apóstol S. Pedro, las señoras, interpretando los deseos del Sr. Torres hicieron una cuestacion entre los señores que se hallaban presentes que produjo 764 rs. 50 cents. que el viernes 30 á las 5 de la tarde fué entregado á la Superiora del establecimiento para el objeto indicado por las Sras. de Gongora y Diaz.

De este modo terminó la recepcion del Sr. Gobernador de la provincia digna de grato recuerdo ora porque la franqueza, la amistad y los sentimientos mas elevados han sustituido á la política que en estas reuniones es siempre un obligado, ya por que no ha sido estéril para los pobres ecojidos demostrando que la caridad debe ejercitarse y sea recordada la desgracia cuando los ánimos se hallan mas impresionados por el placer ó en los momentos en que la vanidad del mundo puede considerarse mas satisfecha.

Damos la enhorabuena al Sr. Gobernador y al amigo D. P. A. Torres y le deseamos la realizacion de sus buenos deseos como hombre público en el primer concepto al par que felicidades sin cuento en su vida privada.

Hé aquí el telégrama dirigido por el señor Gobernador de la provincia al Director general de comunicaciones con encargo especial de comunicarlo á la ilustre viuda del general Prim:

«Reunidas todas las autoridades de la provincia con motivo de los dias del santo de mi nombre, suplican á V. I. se sirva indicar á la Excma. viuda del general Prim de manera que, en vez de amargura produzca en el ánimo de tan ilustre Señora agradable consuelo á su constante pena, que la memoria del ilustre patricio su malogrado esposo vive en la mente de los buenos liberales de Gerona, del ejército que en ella reside y de todos los funcionarios públicos que respetaron siempre los servicios prestados por tan ilustre adalid á la libertad y á la patria, toda vez que Méjico y Castillejos son páginas que no pueden olvidarse en la historia del generoso y valiente pueblo español.»

La señora Duquesa se dignó contestar, por medio del Sr. Balaguer, en los siguientes términos:

«La señora Duquesa de Prim ha leido con emocion el despacho de V. S. y me encarga darle las gracias, suplicándole se las dé en su nombre á los liberales de Gerona al ejército y funcionarios públicos que han enviado tan grato recuerdo á la memoria inolvidable de su querido esposo.—La Duquesa profundamente agradecida saluda á todos y les desea toda clase de felicidades.»

Parte oficial.

Los periódicos carlistas de esta capital que no cesan de zaherir á nuestro dignísimo Gobernador civil en cuantas ocasiones su injusticia ó su pasion los lleva al terreno de la crítica exagerada, no tienen nunca una palabra de alabanza para aquella autoridad, cuando, inspirado de elevados sentimientos ejecuta actos que la enaltecen. Tanto «El Rayo» como «El Norte» han dejado pasar por alto una circular del Sr. Gobernador sobre instruccion pública, que nosotros copiamos á continuacion, con el juicio que merece á nuestro apreciable colega «La Union del Magisterio.»

Dice este periódico:

IMPORTANTISIMO.

Retiramos gustosos el artículo de fondo que teníamos preparado para insertar en lugar preferente la notabilísima circular del M. I. Sr. Gobernador de la provincia anunciando quedar abierto en la Administracion económica de la misma el pago de los atrasos del Profesorado, conforme al Decreto de 21 de Enero último. A pesar de que son en corto número, como puede verse por la lista continuada al pié de la circular, los pueblos cuyos Maestros pueden desde luego pasar á recoger las cantidades que acreditan, no dudamos un momento que dentro muy pocos dias se hará estensiva á la mayor parte, si no á todos, la órden del pago, con la cual quedarán enjugadas al fin las lágrimas de tantas familias de nuestros compañeros sumidos hasta hoy en la mas desesperada situacion.

Felicitamos con toda la efusion de nuestra alma á nuestros estimados cuanto sufridos comprofesores por tan consoladora y agradable noticia, dando al propio tiempo en su nombre y en el nuestro las mas efectusas gracias á cuantas Autoridades provinciales han contribuido con su actividad y celo á la pronta realizacion de los deseos del Gobierno sobre el particular, y muy especialmente al M. I. Sr. Gobernador por las elocuentes é inolvidables frases que se digna consagrar al enaltecimiento y proteccion del *humilde sacerdote de la ciencia y primer punto de apoyo para la palanca de la civilizacion y del progreso.* (Palabras de la circular del Sr. Torres.) Recomendamos encarecidamente á nuestros amigos la lectura de este importante documento, que, á la par que pone en evidencia las excelentes cualidades morales y literarias de su autor, revela el ardiente amor que profesa á la primera enseñanza y á sus encargados, como tuvimos la satisfaccion de saber y anunciarlo á nuestros lectores al ser nombrado el Sr. Torres Gobernador de esta provincia.

Hé aquí ahora la circular aludida:

GOBIERNO CIVIL.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Con la satisfaccion propia de la primera autoridad de una provincia que, gracias á los esfuerzos del Gobierno de S. M. (q. D. g.) vé llegado el momento de realizar fundadas esperanzas de una clase respetable, hoy dirijo mi voz á los profesores de primera enseñanza anunciándoles que desde esta fecha, queda abierto en la Administracion económica el pago de los haberes atrazados, con arrelo al Decreto de 21 de Enero último.

Séame lícito tomar parte en el placer que esta noticia ha de causar á los interesados, ya que puedo asegurarles que no ha sido pequeña la que he tomado en sus amarguras y en su prolongado martirio.

Muchas veces, al fijarme en la crítica situacion por qué atravesaban los que tienen el noble encargo de poner la primera piedra en el edificio de la educacion y la enseñanza, no podia menos de entristecerme ante el cúmulo de consideraciones que circunstancias especiales me sugetarian.

Existen, por desgracia, en nuestro pais innumerables pueblos en los que pululan por las calles, causando todo género de molestias, muchachos revoltosos que se entregan á juegos, á veces impropios de su edad, mientras las escuelas permanecen desiertas, los establecimientos de primera enseñanza son objeto de aversion y provocan en algunos puntos la ira de los encargados de la confeccion del presupuesto municipal, mientras los cafés y tabernas, doloroso es confesarlo, se encuentran constantemente llenos de jornaleros que, no en el estudio, sinó en un criminal pasatiempo, gastan los sudores de su frente y fatigan las fuerzas que el trabajo les reclama; y como triste consecuencia de esto, el profesor de instruccion pública que debiera ser por todos y honrado respetado, juguete de la mofa y del encono por aviesas pasiones suscitados, recibe á cada momento insultos de los que le deben consideraciones, y su familia es maltratada, poco respetada su seguridad individual y en el desconsuelo y la miseria tiene que llorar los frutos de la mala educacion y las estraviadas costumbres que, con tanto celo como constancia, se dedica toda la vida, pocas veces con honra, casi siempre sin provecho, á mejorar y modificar con el ejercicio de su noble profesion.

¡Baldon y oprobio á los que no vén en el profesor de primera enseñanza al humilde sacerdote de la ciencia que guia nuestros primeros pasos al templo de la instruccion! ¡Baldon y oprobio á los que no consideran al Maestro de instruccion primaria, como el primer punto de apoyo para la palanca de la civilizacion y del progreso!

El Gobierno de S. M. (q. D. g.) atento siempre á las grandes necesidades de la sociedad presente, no contento con amparar de una manera enérgica y decidida á los profesores de primera enseñanza, aunque agoviado bajo el peso de numerosas atenciones, ha realizado una obra de gran trascendencia y de incalculables sacrificios. Cuando el estado de nuestra Hacienda no daba derecho á esperar la distraccion de capitales en cuestiones que no eran obligatorias al Gobierno, cuando con menos puntualidad que nunca los Ayuntamientos acuden al pago de sagradas obli-

gaciones, sin dejar de atender las cargas generales del Estado, antes bien consignando para obras públicas, acudiendo solícito al pago de las clases pasivas, de los atrasos al clero y al mejoramiento de todas las fuentes de produccion y de riqueza, el Gobierno de S. M. firme en su inquebrantable propósito de dar un público testimonio del aprecio en qué tiene al benemérito profesorado de primera enseñanza, satisface á los maestros los haberes que dejaron de percibir de sus respectivos municipios.

Y no es que este hecho dimane de una causa indeterminada; es que las grandes acciones de los gobiernos tienen siempre su origen en sucesos trascendentales y trascendental é importante es el que preside el levantado acuerdo realizado por el Gobierno de S. M.

Constituido el país de una manera definitiva, asentada en sólida base una dinastía prenda segura de la paz y prosperidad, baluarte inexpugnable de la libertad y de progreso, no habian de ser los últimos los profesores de primera enseñanza en tocar los resultados favorables de la nueva era de grandeza que empieza para España bajo el reinado de AMADEO I, cuando en la pasada interinidad, durante el último período de elaboracion política, efecto sin duda de circunstancias de todos conocidas, habian sufrido los males que traia consigo el abuso de la libertad de todos querida, pero llevada por algunos á una criminal exageracion.

Por esto se suprimian escuelas donde era necesario crearlas; por esto el maestro de instruccion primaria era objeto de toda clase de agresiones, cuando era el encargado de preparar á la juventud para emprender gloriosas conquistas, nutriendo su espíritu en la educacion y en la enseñanza; que el pueblo que no se ilustra no progresa, que la libertad se ahoga siempre en brazos de la ignorancia.

Yo espero qué, de hoy mas, en todos los pueblos de la provincia, los profesores de primera enseñanza serán respetados como se merecen y les serán satisfechos sus haberes, como la primera y mas sagrada de las obligaciones, y dispuesto estoy, para conseguirlo, á castigar enérgicamente á los Alcaldes que no me secunden en esta noble tarea, en la que se interesan nuestro amor á la enseñanza y el decoro de una nacion libre.

A continuacion se inserta el nombre de los pueblos cuyos prof sores pueden presentarse al cobro de sus haberes atrasados, verificándose, en adelante, el pago sin interrupcion, conforme oportunamente se anunciará en el Boletin oficial de la provincia.

Gerona 23 Junio 1871.—El gobernador, Pedro Antonio Torres.

Profesores de instruccion pública.

HABERES PERSONALES.

Partido judicial de Gerona.

Pueblos.	Pesetas.	Cénts.
Armentera.	467	21
Bescanó.	312	50
Cerviá.	343	75
Cornellà.	1031	25
Escala.	937	50
Gerona.	1952	86
Juyá.	625	
Palol de Rebardit.	746	51
Porqueras.	677	07
Salt.	184	75
S. Andres del Terri	416	69
S. Daniel.	321	50

Variedades.

Meditemos.

El artículo de fondo del último número de «El Rayo» se presta á grandes consideraciones.

¡Bendita tú, libertad de imprenta, que sacas á luz tantos genios ilustres que hubieran muerto en la oscuridad de los seminarios!

Leed, leed: «las sensaciones bruscas del apetito inferior han avasallado despóticas los sentimientos ordenados de la facultad superior» ¡Qué empeño tiene «El Rayo» en fotografiar á los Curas!

Ya lo sabemos, colega, ya lo sabemos. ¿Pero qué hombre no tiene sensaciones bruscas del apetito inferior?

¡Miseria humana!

«La Conciliacion y El Vigilante» han muerto porqué «El Rayo» ha aparecido..... ¡Oh! sublime rasgo de modestia portuguesa Castezao: si me sacas del pozo te perdono la vida!

Sí, *Rayo*, sí; tus medicinas causaban *ascos, vómitos* y todo esó mas que dices en tu artículo. ¿A quien no le causan esos efectos tus bravajes? Basta leer uno solo de tus piadosos escritos para sentir una ansiedad de estómago mayor que el de *Saturno que tuvo hijos de Jano*. *¡Saturno y Jano* en esas entrepresas!! ¡quien lo dijera!

* * *

¡Ah, *Rayo*, rayo! Partamos uno idem antes que tú sigas escribiendo artículos medicinales.

Es preferible cien veces *le Roó*.

Y moria en tanto «La Conciliacion» y «El Rayo» queria *prescribirle los santos sacramentos*. ¡Bendito seas, señor, que así persistes que hablen con tan profundo respeto de cosas sagradas los pirotecnicos que confeccionan «El Rayo!»

¡Oh! fuerza de la costumbre! Bien es verdad que nadie repeta menos á las imágenes que el monago que les quita el polvo.

* * *

Pero lo mas terrible es que «La Conciliacion» pudo morir *cargada de deudas*.

¡Rayo, Rayo....! ¡Como abusas de tu superioridad porqué cobras el barato en el dinero de San Pedro! ¡Ah si no se vendiesen bulas...! ¡Ah si no se vendieran cabos de vela....! ¡Ah si no hubiese beatas pródigas...!

Insulta, insulta sin piedad á los muertos, ya vendrá dia que irán los gusanos á roer en tu fosa el ca-

---

ren al número indicado, serán cubiertas interinamente hasta la primera eleccion ordinaria por los que la Comision provincial designe de entre los que en épocas anteriores hayan pertenecido por eleccion al Ayuntamiento.

Art. 44. Los Ayuntamientos darán cuenta de las antedichas vacantes á la Comision provincial, la cual, en el preciso término de diez dias, mandará proceder á la eleccion dentro de un plazo que no baje de quince dias ni exceda de 20, contados desde que el acuerdo sea comunicado al Ayuntamiento respectivo.

Art. 45. Para los efectos de esta ley, en cuanto al turno de salida, serán considerados los electos, en caso de vacantes, como los Concejales á quienes reemplacen.

Art. 46. Las vacantes de Alcaldes ó Tenientes serán cubiertas por los Concejales que hayan sido elegidos por mayor número de votos ó superiores en edad en caso de empate, si ocurrieren dentro del medio año que precede á las elecciones ordinarias, y en otro caso, por eleccion en la forma que disponen los artículos 48 y siguientes. En la primera eleccion general ó parcial, y despues de completo el Ayuntamiento, se procederá á cubrir la vacante en la forma que dispone el art. 48.

Art. 47. El primer dia del año económico, despues de hecha la eleccion ordinaria, cesarán en sus cargos los Concejales salientes y tomarán posesion los electos.

El Presidente del Ayuntamiento saliente concurrirá á este acto para recibir à los nuevos Concejales é instalarlos en sus cargos, y se retirará en seguida con los demás Concejales salientes.

Art. 48. Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal que hubiera obtenido mayor número de votos procederá á la eleccion de Alcalde.

Art. 49. La votacion se hará por medio de papeletas, que los Concejales, llamados por órden de votos, irán depositando uno á uno en la urna destinada al efecto.

Art. 50. Terminada la votacion, el Presidente sacará de la urna las papeletas una á una, leyendo en voz alta su contenido, que el Secretario del Ayuntamiento anotará en el acta. Todos los

Concejales tienen derecho para examinar y reconocer en el acto las papeletas.

Quedará elegido el que obtenga mayoría absoluta del número total de Concejales. En caso de empate se repetirá la votacion; y si hubiere segundo empate, decidirá la suerte.

Art. 51. Proclamado por el Presidente interino el resultado de la votacion, el elegido pasará á ocupar la presidencia y recibirá las insignias de su cargo. En seguida, por el mismo órden y uno á uno, se procederá á la eleccion de los Tenientes.

Terminada la eleccion de los Tenientes, el Ayuntamiento nombrará uno ó dos Concejales, que el nombre y carácter de Procuradores Síndicos, representen á la corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales.

Art. 52. Hechas estas elecciones y dada posesion por el Alcalde de los cargos de Tenientes y de Síndicos á los Concejales electos, el Ayuntamiento señalará los dias y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias, que no serán menos de una por semana, con la cual se dará por terminada la sesion inaugural.

Art. 53. En el mismo dia se reunirán en junta el Alcalde y los Tenientes, y procederán á la formacion de la lista de los Alcaldes de barrio, de la cual pasarán cópia inmediatamente á cada uno de los Concejales.

Art. 54. En la segunda sesion el Ayuntamiento procederá á la eleccion de los Alcaldes de barrio, la cual se hará individualmente por papeletas, en que cada Concejal escribirá una de las palabras *si ó no*. Caso de ser desechadas algunos nombres, el Alcalde y los Tenientes se reunirán en junta el mismo dia para proponer nuevos candidatos, á cuya eleccion definitiva se procederá en la inmediata tercera sesion.

Los elegidos desempeñarán el cargo de Alcaldes de barrio hasta que en la próxima renovacion de Ayuntamiento se les nombren sucesores.

Art. 55. En esta segunda sesion fijará el Ayuntamiento el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse, con-

dàver cebado de tu descaro é impúdica insolencia....!

Para entonces escribirémos tambien nuestro epitafio sobre la tumba que enciere tus restos.

Léelo en vida:

M. M. M.

GACETILLA.

¡Paciencia! Pido indulgencia y favor—para dar á alguno un palo;—si te enfadas, lector, malo;—si no te enfadas, peor.

Siempre fué la gacetilla—cronicon de las verdades;—culpe á todas las edades—el que caiga á su cuchilla.

Y si un dia, por azar;—puede ser que mortifique,—le aconsejo al que le pique—que no hay mejor que rascar.

Ea, pues, afuera penas—y reine el gozo profundo;—que estamos en este mundo—à coger malas y buenas.

¡Ay que miedo!

Pues, señor, por los pecados
que parece cometemos
los liberales nos vemos
por *«El Rayo»* escomulgados.
De esos *papas* trasnochados
líbrenos Dios, si lo puede;
pues no sea que se enrede
de tal modo la cuestion,
que muera de.... un alegron
el que escomulgado quede.

Es claro. Alguno de nuestros colegas se muestra poco aficionado á que se plante cierta clase de árboles. Lo comprendemos; si se tratara de alcornoques....

El Sr. de Vidal de Llobatera de Iglesias: Pido la palabra.

¡Hombre! Dice en una carta el Señor Puig y Llagostera que «cuando la vara del capataz cruja en sus espaldas....» Se nos figura que este señor podrá decir aquí me las dén todas.

Instintos. La noche del dia en que el Sr. Obispo de esta diócesis dió á los fieles la bendicion papal, toda la poblacion apareció iluminada. Para cierta clase de iluminaciones hay manos privilegiadas.

Imitacion nea. Y esconde el obispo su cabeza debajo la almohada y hasta allí le persiguen los fantasmas. Oid lo que dicen: de Pals venimos; allí caimos; tú nos hiciste toston.

Pregunta. ¿Nos querrà decir el boletin oficial de la Diputacion provincial, vulgo «El Norte» por donde anda cierta esposicion dirigida al Ministro de la Gobernacion por conducto del Diputado á Córtes señor Trelles? . . . .

Apostámos tres ochavos á que de este asunto resulta un gali-matías imposible de entender.

Si ¿eh? Nuestro colega «El Norte» termina un artículo en el que pregunta *¿que harán los unionistas?* con las siguientas palabras:

«Preparémonos que llega la hora de las grandes resoluciones.» . . .

Sí, sí, prepararse que llega la hora de las grandes palizas.

Asomó la oreja. Refiriéndose á una carta dice «El Rayo» que está mas plagada de sandeces que de palabras propias del *mas vil de los taponeros de Cassá.* Esto lo dice un periódico *carlista dedicado á la clase obrera.*—Se dedicará á insultarla.

Lapsus. «El Rayo» suplica á todas las juntas carlistas que lo hagan propagar. Quiere decir que lo propaguen.

Perdónalos, Señor......

La cabra siempre tira al monte. Los redactores de «El Rayo» no han perdido tiempo para rezar el oficio de difuntos á la muerte de «La Conciliacion» y «El Vigilante.» ¡Como se conoce que hay algunos que viven de los muertos.

Rayo; tu impaciencia es mucha;
los periódicos no han muerto:
es que están bajo un concierto,
viven los dos en *La Lucha.*
Si sus muertes te alegraban
de hoy mas por la tuya reza;
para ti «La Lucha» empieza
donde los otros acaban.

Comparad. Cuando los carlistas hacen fiestas, los niños de la Beneficencia lo conocen en que se les obliga á divertir al público tocando la música de aquel establecimiento; cuando la hacen los progresistas, se les manda dulces y dinero para que participen de ellas.

¡Oh! los progresistas no tienen entrañas....

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

fiando á cada uno todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone à su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse.

Tomado el acuerdo, se procederá inmediatamente á la eleccion de personas en votacion secreta, y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.

Art. 56. En el trascurso del año podrá nombrar el Ayuntamiento, cuando lo estime por conveniente, comisiones especiales, que serán elegidas como las permanentes; pero cesarán concluido que sea su encargo.

Cuando un Alcalde, ó Teniente, ó Síndico fuese electo para una comision, será su Presidente.

Art. 57. Los Concejales, los individuos de la asamblea de Vocales asociados y los Alcaldes de barrio son reelegibles.

Dejarán de serlo si incurrieren en alguno de los casos de incompatibilidad.

Art. 58. La investidura de Alcalde, Tenientes ó Síndico y los cargos de Concejales, de Vocales de la asamblea de asociados y de Alcaldes de barrio son gratuitos, obligatorios y honoríficos.

Los Alcaldes, Tenientes y Regidores no tendrán como tales, tratamiento alguno especial.

En las capitales de provincia de primera clase pueden los Ayuntamientos conceder cierta suma al Alcalde para gastos de representacion.

El Alcalde, los Tenientes y los Alcaldes de barrio usarán como símbolo de su autoridad, las insignias que el reglamento determine.

CAPÍTULO III.

De la organizacion de la Junta municipal.

Art. 59. La Junta municipal se compone del Ayuntamiento y de la asamblea de Vocales asociados en número triple que el de Concejales, de entre los contribuyentes del distrito.

4.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado.

5.º Los deudores como segundos contribuyentes á los fondos municipales, provinciales ó generales contra quienes se haya expedido apremio.

6.º Los que tengan contienda administrativa ó judicial pendiente con el Ayuntamiento ó con los establecimientos que se hallen bajo su dependencia ó administracion.

Para el desempeño de los cargos de Alcalde ó Síndico se necesita saber leer y escribir.

Pueden excusarse de ser Concejales:

1.º Los mayores de 60 años y los físicamente impedidos.

2.º Los que hayan sido Senadores, Diputados á Córtes, Diputados de provincia y Concejales hasta dos años despues de haber cesado en sus respectivos cargos.

Los Concejales cesarán en sus cargos si dejaren de tener las condiciones que marca esta ley.

Art. 40. Cada colegio nombrará el número de Concejales que le corresponda proporcionalmente al de sus electores.

Las secciones de cada colegio votarán el mismo número de Concejales señalado á este.

Art. 41. Las elecciones municipales se harán en la primera quincena del undécimo mes del año económico.

Art. 42. Los Ayuntamientos se renovarán por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovacion los Concejales mas antiguos.

En los casos de renovacion ordinaria ó extraordinaria la eleccion de los Concejales se hará por los mismos colegios electorales que hubieren hecho la de los salientes.

Art. 43. Se procederá á la eleccion parcial cuando medio año antes, por lo menos, de las elecciones ordinarias ocurran vacantes que asciendan á la tercera parte del número total de Concejales.

Si las vacantes ocurrieren despues de aquella época y ascendie-